



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: I3P/COBAEH/04/2020
CONTRATO No.: COBAEH/DPP/I3P/094/2020

CONTRATO ESTATAL DE PERSONA MORAL
ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES”

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATANTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE NUGASYS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. FEDERICO GRANADOS MORENO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATADO” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL CONTRATANTE”

- A) QUE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE GOBIERNO DEL ESTADO, CREADO POR EL DECRETO NÚMERO 16 DE LA H. LII LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EXPEDIDO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1984 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1984, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, POR LO TANTO LE SON APLICABLES LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEL ESTADO DE HIDALGO.
- B) QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL C. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, SEGÚN NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LICENCIADO OMAR FAYAD MENES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2019 CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO.
- C) EL C. ARMANDO CORNEJO VARGAS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO COMO “ÁREA CONTRATANTE” DEL MISMO.
- D) EL C. JUAN ALONSO AGUIRRE LUCIO, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Los
17, San Juan Tlaxcalteca, C.P. 42160, San Agustín
Itzapa, Hidalgo, México
Tel: (01771) 71 71-4-21-58, 71-888-70, 71-4-07-56
www.cobae.hgo.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: I3P/COBAEH/04/2020
CONTRATO No.: COBAEH/DPP/I3P/094/2020
CONTRATO COMO “ÁREA REQUIRENTA, ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA” DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

- E) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CBE840902MQ5**.
- F) QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020, SE PROcede A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. I3P/COBAEH/04/2020, EN ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA EN FUNCIÓN AL ORIGEN DEL RECURSO.
- G) QUE TIENE SU DOMICILIO EN: CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17 SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA HIDALGO, C.P. 42160.
- H) QUE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2020.
- I) EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A “EL CONTRATADO” DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **I3P/COBAEH/04/2020**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 111 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 18 PÁRRAFO PRIMERO, 33 FRACCIÓN II, 34 FRACCIÓN I Y 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; Y DEL FALLO EMITIDO CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FORMALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

- J) PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES CORRESPONDIENTES A LA **PARTIDA PRESUPUESTAL 327001 “ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES”**, AUTORIZADOS MEDIANTE EL OFICIO COBAEH/DP/DPP/OFC./661/2020, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACION DE “EL CONTRATANTE”.

II. DE “EL CONTRATADO”

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México
tel (01771) 71 71-4-21-88, 71-8-86-70, 71-4-07-65
www.coBAEH.hed.hgo.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: I3P/COBAEH/04/2020
CONTRATO No.: COBAEH/DPP/I3P/094/2020

- A) QUE ES UNA PERSONA MORAL, CUYA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ES: **NUGASYS S.A. DE C.V.**, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS COMO LO DEMUESTRA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 278 DE FECHA 31/08/1998 OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. JULIA PATRICIA AYARZAGOITIA PÉREZ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO VEINTE DEL ESTADO DE NUEVO LEON.
- B) QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CUENTA ENTRE OTRAS COMO SE ESTIPULA EN EL INCISO D DELA CLAUSULA QUINTA DEL ACTA CONSTITUTIVA REFERIDA EN EL INCISO A) COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS; Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **NSY9808311I6** COMO LO ACREDITA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: **15050103692** Y QUE ESTÁ FACULTADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO QUE REFIERE ESTE CONTRATO.
- C) QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO, EL **C. FEDERICO GRANADOS MORENO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17,542 DE FECHA 05/11/2008 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUCIANO GERARDO GALINDO RUIZ NOTARIO PÚBLICO No. 115 DE LA DEMARCACION NOTARIAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER DISTRITO, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- D) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- E) QUE CONOCE Y ACEPTE EN TODOS SUS TÉRMINOS, LOS LINEAMIENTOS, NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS CONFORME A LAS CUALES DEBERÁ OBLIGARSE A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS "**EL CONTRATANTE**", ASÍ COMO, LA CAPACIDAD MATERIAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POR SÍ MISMA.
- F) QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE EN ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE DE LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL MISMO.
- G) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: **I3P/COBAEH/04/2020**
CONTRATO No.: **COBAEH/DPP/I3P/094/2020**

H) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES RESPECTO DEL OBJETO DE LOS SERVICIOS REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APPLICABLES A ESTA OPERACIÓN.

I) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: **AV. VASCONCELOS NÚMERO 638 PRIMER PISO COLONIA VALLE DEL CAMPESTRE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON** CORREO: fgranados@nugasys.com

J) QUE CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020, SE ADJUDICÓ ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL CATÁLOGO DE PROVEEDORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO: BAJO EL FOLIO DE INSCRIPCIÓN NO. 639 ASÍ MISMO CON EL NO. DE REGISTRO 944-15 DEL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDOR PERSONA MORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

III. DE LAS PARTES

ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDAD NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATADO" Y ESTE SE OBLIGA A SER PRESTADO EFICAZMENTE EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES CONTENIDOS EN EL ANEXO I (ANEXO TÉCNICO) QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN I3P/COBAEH/04/2020 EL CUAL ES DEBIDAMENTE RUBRICADO Y SIGNADO POR CADA UNA DE "LAS PARTES" Y LO DERIVADO DE SU JUNTA DE ACLARACIONES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO; PARA LO CUAL "EL CONTRATADO" DEDICARÁ SU EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y EFICIENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ATENDIENDO EN TIEMPO, ESFUERZO Y CON EL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

*Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tlaxiula, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel: (01771) 71 71-4-21-88, 71-5-88-70, 71-4-07-66
www.cobaeh.edu.mx*

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: I3P/COBAEH/04/2020
CONTRATO No.: COBAEH/DPP/I3P/094/2020

LAS BASES DE LA INVITACIÓN, EL CONTRATO Y EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A “LAS PARTES” EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LOS ANEXOS, OFERTA Y COTIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA I3P/COBAEH/04/2020 DE LOS SERVICIOS QUE LE HAN SIDO ADJUDICADOS EN PARTIDAS 1 Y 2.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL CONTRATANTE” CUBRIRÁ A “EL CONTRATADO” COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN LA CANTIDAD DE \$171,125.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) MÁS \$27,380.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN MONTO DE **\$198,505.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, EN TÉRMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE “EL CONTRATADO”.

PARTIDA	CANTID AD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	15	SERVICIO	LICENCIAS ACROBAT PRO DC	\$ 5,625.00	\$ 84,375.00
2	50	SERVICIO	LICENCIAS DE MICROSOFT 365 PERSONAL	\$ 1,735.00	\$ 86,750.00

SUBTOTAL	\$171,125.00
IVA	\$27,380.00
TOTAL	\$198,505.00

LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO “EL CONTRATADO” TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS DE LOS SERVICIOS QUE REQUIERE “EL CONTRATANTE”, POR LO QUE “EL CONTRATADO” NO PODRÁ AGREGAR COSTO EXTRA ALGUNO, YA QUE LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcahuato, C.P. 42160, San Agustín Ixtahuaca, Hidalgo, México
Tel: (01771) 71 71-4-21-88, 71-8-88-70, 71-4-07-66
www.cobae.hgo.mx



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: I3P/COBAEH/04/2020
CONTRATO No.: COBAEH/DPP/I3P/094/2020

TERCERA. – OBJETO. - LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁN ESTRICULTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR “**EL CONTRATADO**” Y ACEPTADAS POR “**EL CONTRATANTE**”, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. – EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS PRESTACION TOTAL DE LOS SERVICIOS Y A SATISFACCIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO.

LA ENTREGA DE LA FACTURA SERÁ A TRAVÉS DEL CORREO facturas.adquisiciones@cobaeh.edu.mx EN FORMATO .PDF Y .XML., LA FACTURA DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ “**EL CONTRATANTE**” POSPONDRA LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISIONES.

“**EL CONTRATADO**” ACEPTE QUE EL “**EL CONTRATANTE**” LE EFECTÚE EL PAGO EN PESOS MEXICANOS A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTADA] CLABE [REDACTADA] DEL BANCO [REDACTADA] A NOMBRE DE “**EL CONTRATADO**”.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “**EL CONTRATADO**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

QUINTA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, 60 FRACCIÓN XXII Y 66 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, 49 Y 50 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO ESTIPULADO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS SE APlicará EN LO CONDUcente, LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS; “**EL CONTRATADO**” SE OBLIGA A OTORGAR A “**EL CONTRATANTE**”, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: 13P/COBAEH/04/2020
CONTRATO No.: COBAEH/DPP/13P/094/2020

1. DEBERÁ OTORGARLA DENTRO DE LOS 3 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO
2. EL MONTO SERÁ EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
3. EXPEDIRSE A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO.
4. LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGА ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, CON VIGENCIA ABIERTA O INDEFINIDA PARA QUE PUEDA CUMPLIR CON SU FINALIDAD.
5. LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
6. EL SEÑALAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROVEEDOR FIADO.
7. LA CONDICIÓN DE QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE EL CONTRATO.
8. LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR OFICIO DE "EL CONTRATANTE".

EN RELACIÓN A LOS PUNTOS ANTERIORES SE DEBERÁ INSERTAR LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS EN LAS PÓLIZAS DE FIANZA:

"ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTIZA EL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA".

"EN CASO DE HACERSE EFECTIVA LA PRESENTE GARANTÍA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA".

"QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", PREVIA REALIZACIÓN DE ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES".

"LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE A TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DEL ACREDOR PARA EL CUMPLIMIENTO

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tilcuitla, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxco, Hidalgo, México
Tel (01771) 71714-2188, 71888-78, 714-07-66
www.cobae.hgo.mx



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: I3P/COBAEH/04/2020
CONTRATO No.: COBAEH/DPP/I3P/094/2020

TOTAL, DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS"

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" CONVENGAN LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "**EL CONTRATADO**" DEBERÁ CONTRATAR LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE FIANZA, PRESENTANDO ENDOSO A LA MISMA O BIEN UNA NUEVA FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN CONVENIDA, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA FIRMA DEL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL CONTRATO PRINCIPAL.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN", EN SU DISPOSICIÓN DÉCIMA QUINTA, UNA VEZ CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO EMITIRÁ LA CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO RESPECTIVO A FIN DE CONTAR CON ELEMENTOS PROBATORIOS QUE PERMITAN CANCELAR LAS GARANTÍAS.

SEXTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE 5 DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA) CORRESPONDIENTE.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS SERVICIOS POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

LA ENTREGA SE HARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO SITA EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN LOTE 17 SAN JUAN TILCUAUTLA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA HIDALGO DE 8:30 A 16:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.

"**EL CONTRATADO**" EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, POR SU EXCLUSIVA CUENTA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE EL TRASLADO.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **11 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**.

Círculo Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel (01771) 71 71-4-21-66, 71-886-70, 71-4-07-66
www.cobae.hgo.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: 13P/COBAEH/04/2020
CONTRATO No.: COBAEH/DPP/13P/094/2020

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD. - "EL CONTRATADO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "EL CONTRATADO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LA MALA EJECUCIÓN DEL PRESENTE, ASÍ COMO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO CUANDO NO SE AJUSTE AL MISMO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE CONTRATO, AL IGUAL QUE DE LOS DAÑOS QUE, CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS CAUSE A "EL CONTRATANTE", SALVO QUE EL ACTO POR EL QUE SE HAYA ORIGINADO HUBIESE SIDO EXPRESAMENTE ORDENADO POR "EL CONTRATANTE".

NOVENA. - CALIDAD. - "EL CONTRATADO" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL MISMO SEA PROPORCIONADO CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - "EL CONTRATANTE" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL CONTRATADO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, Y SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO QUE REALICE "EL CONTRATADO" Y AUTORIZADA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO POR "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL CONTRATADO" SE OBLIGA CON "EL CONTRATANTE", A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL CONTRATANTE" O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, DE TERCEROS U OTRO DERECHO INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, EN TAL VIRTUD, "EL CONTRATADO" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tlaxcalteca, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxcalteca, Hidalgo, México
Tel (01771) 71 71-4-21-88, 71-8-88-70, 71-4-07-65
www.cobae.hdu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: 13P/COBAEH/04/2020

CONTRATO No.: COBAEH/DPP/13P/094/2020

SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL CONTRATANTE”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A “EL CONTRATADO”, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A “EL CONTRATANTE” DE CUALQUIER CONTROVERSIAS, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍDOLE.

DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. - “LAS PARTES” MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE “EL CONTRATADO” QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, OBLIGÁNDOSE “EL CONTRATANTE” A RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE LLEGAREN A PRESENTARSE EN CONTRA DE “EL CONTRATADO” DE DICHA MATERIA Y DERIVADAS DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES. - “EL CONTRATADO” PODRÁ ACORDAR EFECTUAR MODIFICACIONES AL MONTO Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 84 DE SU REGLAMENTO.

ASIMISMO, “EL CONTRATANTE” PODRÁ ACORDAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CUANDO SE PRESENTE EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EN SU CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA, QUINTO PÁRRAFO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. - INFORMACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA. - “EL CONTRATADO” SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE “EL CONTRATANTE” CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, “EL CONTRATADO” NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A “EL CONTRATANTE”, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

DÉCIMA SEXTA. - PENA CONVENCIONAL. - “EL CONTRATANTE” APlicará UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O NO PRESTEN A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL CONTRATANTE”; ESTE ÚLTIMO RETENDRÁ Y APlicará A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CON UN LÍMITE DE 10 DÍAS, QUE TRANSCURRA DESDE LA

Circuito Ex.- Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuateca, C.P. 42160, San Agustín Ixtahuacán, Hgo., México
Tel: (01771) 71 71-4-21-88, 71-8-85-70, 71-4-07-66
www.cobae.hgo.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: I3P/COBAEH/04/2020

CONTRATO No.: COBAEH/DPP/I3P/094/2020

FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE", INDEPENDIENTEMENTE DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SOLO PODRÁ SER RELEVADO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL CONTRATANTE" QUE NO LE FUE POSIBLE PRESTAR LOS SERVICIOS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

"EL CONTRATADO" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL CONTRATANTE" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APlicAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE EL PAGO QUE ÉSTE DEBE REALIZAR A AQUÉL.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- EN CASO DE QUE "EL CONTRATADO" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN I3P/COBAEH/04/2020, A SU JUNTA DE ACLARACIONES, EL ANEXO TÉCNICO Y LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO , "EL CONTRATANTE" APlicARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA DEFICIENTE; LOS MONTOS A DEDUCIR SE APlicARÁN EN LA(S) FACTURA(S) QUE "EL CONTRATADO" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO, CANTIDAD QUE NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO QUE DE FORMA INMEDIATA SE CUMPLA CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ACORDADO, EN CASO CONTRARIO "EL CONTRATANTE" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DEL ESTADO, REPRESENTADOS POR "EL CONTRATANTE" ESTA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. - SANCIONES ADMINISTRATIVAS. - CUANDO "EL CONTRATANTE" INFRIJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SERÁ SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 81, 82 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL CONTRATANTE" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: I3P/COBAEH/04/2020

CONTRATO No.: COBAEH/DPP/I3P/094/2020

CONTRATADO" POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI AUN SUSTITUTO. EN PARTICULAR, EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, "**EL CONTRATADO**" EXIME EXPRESAMENTE A "**EL CONTRATANTE**" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE RESPECTO DE SUS EMPLEADOS.

POR LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE "**EL CONTRATANTE**" NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON "**EL CONTRATADO**", POR LO QUE ESTE ÚLTIMO LIBERA A "**EL CONTRATANTE**" DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INFONAVIT Y/O CUALESQUIERA OTRA APPLICABLE, DERIVADA DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA. – SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE PRESENTASE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, "**EL CONTRATANTE**" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER SU EJECUCIÓN, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO POR ESCRITO DE ÉSTA A "**EL CONTRATADO**", CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL HECHO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS RECIBIDOS. "**LAS PARTES**" PACTARÁN EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, POR LO QUE SI CONCLUIDO EL PLAZO PERSISTIERAN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, "**EL CONTRATANTE**" PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "**EL CONTRATANTE**" A SOLICITUD ESCRITA DE "**EL CONTRATADO**" ÉSTA CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL "**EL CONTRATADO**" DEBERÁ PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

LOS GASTOS NO RECUPERABLES SERÁN PAGADOS EN PESOS MEXICANOS MONEDA NACIONAL, DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "**EL CONTRATADO**"

EN CASO DE QUE NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lot 17, San Juan Tilcuitla, C.P. 42150, San Agustín Ixtlán, Hgo. México
Tel (01771) 71 71-4-21-88, 71-6-98-70, 71-4-07-66
www.cobaeh.edu.mx

FPDAF-02-06 REV. 04

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: 13P/COBAEH/04/2020
CONTRATO No.: COBAEH/DPP/13P/094/2020
QUE DURE EL RETRASO.

VIGÉSIMA PRIMERA. – RESCISIÓN. - “**EL CONTRATANTE**” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES EN ÉL ESTABLECIDAS Y QUE ESTÉN A CARGO DE “**EL CONTRATADO**” SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA ÉL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE RECIBIERAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “**EL CONTRATANTE**” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON ELLOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES; POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- A. SI TRANSCURRIDO EL TIEMPO SEÑALADO PARA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, ÉSTE NO SE REALIZA.
- B. SI “**EL CONTRATADO**” NO PRESTA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C. CUANDO “**EL CONTRATADO**” CEDA TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO.
- D. CUANDO “**EL CONTRATADO**” SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- E. CUANDO “**EL CONTRATADO**” NO ENTREGUE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO LA GARANTÍA DE SU CUMPLIMIENTO, A QUE SE REFIERE SU CLAUSULA QUINTA.
- F. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
- G. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- H. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE “**EL CONTRATADO**”.

EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO , “**EL CONTRATANTE**” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “**EL CONTRATADO**” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “**EL CONTRATANTE**” TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDOS POR “**EL CONTRATADO**”, DETERMINARÁ DE

Circuito Ex.- Hacienda de la Concepción, local
17, San Juan Tilcuaula, C.P. 42160, San Agustín
Itzapa, Hidalgo, México
Tel: (01771) 71 71-4-21-88, 71-8-88-70, 71-4-07-66
www.coBAEH.edu.mx



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: I3P/COBAEH/04/2020
CONTRATO No.: COBAEH/DPP/I3P/094/2020

MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO , Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A “**EL CONTRATADO**” DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES.

“**EL CONTRATANTE**” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “**EL CONTRATANTE**” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “**LAS PARTES**” ESTABLECERÁN OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, “**EL CONTRATANTE**” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “**EL CONTRATANTE**” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO , CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ARRIENDAR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO , CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA CONTRALORÍA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A “**EL CONTRATADO**” CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, “**EL CONTRATANTE**” A SOLICITUD ESCRITA DE “**EL CONTRATADO**” CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA incurrido, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

“**EL CONTRATADO**” PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LOS GASTOS NO RECUPERABLES SERÁN PAGADOS EN PESOS MEXICANOS MONEDA

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tlaxiaca, C.P. 42180, San Agustín
Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel (01771) 7171-4-21-88, 71-8-88-70, 71-4-07-66
www.cobae.hed.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: 13P/COBAEH/04/2020

CONTRATO No.: COBAEH/DPP/13P/094/2020

NACIONAL, DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "EL CONTRATADO".

VIGÉSIMA TERCERA. – TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LES SEA PROPORCIONADA U OBTENIDA EN VIRTUD DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PÚBLICA; SIN EMBARGO, PODRÁ SER CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL CUANDO ESTA SEA CATALOGADA CON TAL CARÁCTER, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE OBSERVARÁN ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 4 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO SUS REGLAMENTOS, POR LO QUE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGAN ACCESO Y LA QUE SE GENERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, ESTARÁ SUJETA A DICHOS ORDENAMIENTOS.

VIGÉSIMA CUARTA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 16 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, "EL CONTRATADO", SE OBLIGA A NO DIFUNDIR, DISTRIBUIR O COMERCIALIZAR LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DESARROLLADOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SALVO QUE HAYA MEDIDO EL CONSENTIMIENTO EXPRESO, POR ESCRITO O POR UN MEDIO DE AUTENTICACIÓN SIMILAR, DEL INDIVIDUO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES Y CUANDO DICHA INFORMACIÓN NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LA CONSIDERACIÓN EN EL ARTÍCULO 120 DE LA REFERIDA LEY GENERAL.

POR OTRA PARTE, Y PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; Y LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN, "LAS PARTES" RECONOCEN Y ACEPTAN EXPRESAMENTE QUE LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE CUALESQUIER INFORMACIÓN O DATOS QUE SE CONSIDEREN DATOS PERSONALES O INCLUSIVO DATOS PERSONALES SENSIBLES EN TÉRMINOS DE DICHAS LEYES, SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ANTES MENCIONADOS.

VIGÉSIMA QUINTA. – CONCILIACIÓN. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tilcajutla, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel (01771) 71714-2188, 718-98-70, 714-07-66
www.cobae.hgo.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: 13P/COBAEH/04/2020

CONTRATO No.: COBAEH/DPP/13P/094/2020

QUE SE PRESENTEN DESAVENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; DEL 96 AL 101 DE SU REGLAMENTO, EN TAL VIRTUD, LA PARTE PROMOVENTE SOLICITARÁ MEDIANTE ESCRITO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1. EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA CONTRALORÍA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, COMO AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER DEL MISMO.
2. EN DICHO ESCRITO, EL PROMOVENTE DEBERÁ PRECISAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN O QUIÉNES PROMUEVAN, EN SU CASO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS, LA PETICIÓN QUE SE FORMULA, LOS HECHOS O RAZONES QUE DAN MOTIVO A LA PETICIÓN, EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO A QUE SE DIRIGEN Y LUGAR Y FECHA DE SU EMISIÓN, DEBERÁ HACER REFERENCIA AL OBJETO, VIGENCIA Y MONTOS DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, A LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE DICHOS INSTRUMENTOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS. EN LOS CASOS EN QUE EL SOLICITANTE NO CUENTE CON DICHOS INSTRUMENTOS, POR NO HABERSE FORMALIZADO, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL FALLO CORRESPONDIENTE. EL ESCRITO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, A MENOS QUE NO SEPA O NO PUEDA FIRMAR, CASO EN EL CUAL, SE IMPRIMIRÁ SU HUELLA DIGITAL.
3. SI EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN NO REÚNE LOS REQUISITOS INDICADOS, LA AUTORIDAD QUE CONOZCA DEL CASO DEBERÁ PREVENIR A LOS INTERESADOS, POR ESCRITO Y POR UNA SOLA VEZ, PARA QUE SUBSANEN LA OMISIÓN DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLEZCA LA DEPENDENCIA U ORGANISMO DESCENTRALIZADO, EL CUAL NO PODRÁ SER MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE HAYA SURTIDO EFECTOS LA NOTIFICACIÓN; TRANSCURRIDO EL PLAZO CORRESPONDIENTE SIN DESAHOGAR LA PREVENCIÓN, SE DESECHARÁ EL TRÁMITE.
4. UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA CONTRALORÍA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A LAS PARTES. Dicha AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.
5. LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL PROVEEDOR TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tlaxcoautla, C.P. 42180, San Agustín
Tlaxcoautla, Hidalgo, México
Tel (01771) 71 71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-65
www.cobae.hed.mx

FPDAF-02-06 REV. 04

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: 13P/COBAEH/04/2020
CONTRATO No.: COBAEH/DPP/13P/094/2020

VIGÉSIMA SEXTA. – DOMICILIOS. – “**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS CONVENCIONALES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHO DOMICILIO SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. – “**EL CONTRATADO**” QUEDARÁ OBLIGADO ANTE “**EL CONTRATANTE**” A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA OCTAVA. – CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. - EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, SU REGLAMENTO Y REGLAS GENERALES, ““**EL CONTRATADO**”, DEBERÁ EN TODO MOMENTO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU CASO LE SEA REQUERIDA DERIVADA DE LOS AVISOS PRESENTADOS ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, QUE SE PUEDAN RELACIONAR CON LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DE PRESENTE CONTRATO Y PROPORCIONADA POR “**EL CONTRATANTE**” CON LA DEBIDA RESERVA Y CORRECTO MANEJO DE LA INFORMACIÓN PROVISTA PARA TALES EFECTOS.

VIGÉSIMA NOVENA. – LEGISLACIÓN APLICABLE. - “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTEMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO; A LA LEY ESTATAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO; AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; A LA LEY DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SU REGLAMENTO, Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN. - EN CASO DE CONTROVERSIAS, “**LAS PARTES**” SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO “**LAS PARTES**” DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tiltepeula, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxco, Hidalgo, México
Tel (01771) 71 71-4-21-88, 71-8-88-70, 71-4-07-65
www.cobae.hed.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: 13P/COBAEH/04/2020

CONTRATO No.: COBAEH/DPP/13P/094/2020

TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CIRCUITO EX -HACIENDA LA CONCEPCIÓN LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2020.

EL CONTRATANTE

C. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
DE ASUNTOS JURIDICOS

ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE

C. ARMANDO CORNEJO VARGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EL CONTRATADO

NUGASYS S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR EL C. FEDERICO GRANADOS MORENO

ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA

C. JUAN ALONSO AGUIRRE LUCIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA MORAL: "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES" CON VIGENCIA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO REPRESENTADO POR EL C. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO Y POR LA OTRA, NUGASYS S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. FEDERICO GRANADOS MORENO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: **I3P/COBAEH/04/2020**
 CONTRATO No.: **COBAEH/DPP/I3P/094/2020**

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>LICENCIAS ACROBAT PRO DC</p> <p>EL SOFTWARE DE ESCRITORIO DE ACROBAT QUE CONOCES, ADEMÁS DE LOS SERVICIOS DE DOCUMENTE CLOUD QUE TE PERMITEN SER MÁS PRODUCTIVO, COLABORATIVO Y MÓVIL. LA MEJOR OPCIÓN PARA LOS USUARIOS QUE DESEEN ADQUIRIR UNA ÚNICA SUSCRIPCIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> * CREA ARCHIVOS PDF Y EXPÓRTALOS A FORMATO WORD, EXCEL O POWERPOINT * EDITA TEXTO E IMÁGENES DIRECTAMENTE EN TU PDF * CREA, RELLENA, FIRMA Y ENVÍA FORMULARIOS FÁCILMENTE. * COMPARTE ARCHIVOS PDF PARA VISUALIZAR, REVISAR, FIRMAR Y REALIZAR UN SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD. * ABRE ARCHIVOS PDF PROTEGIDOS MEDIANTE SOLUCIONES DE MICROSOFT INFORMATION PROTECTION, INCLUIDAS AZURE INFORMATION PROTECTION Y OFFICE 365. * COMPARA DOS VERSIONES DE UN ARCHIVO PDF PARA REVISAR TODAS LAS DIFERENCIAS. * CONVIERTE DOCUMENTOS ESCANEADOS EN ARCHIVOS PDF EDITABLES EN LOS QUE SE PUEDEN REALIZAR BÚSQUEDAS. * APROVECHA DE LAS FUNCIONES AVANZADAS DE EDICIÓN PARA DISPOSITIVOS MÓVILES. * VALIDA Y ARREGLA ARCHIVOS PDF PARA ISO Y ESTÁNDARES DE ACCESIBILIDAD. * INTERACTÚA CON LOS PDF * CREA PDF * EDITA PDF * COMPARTE Y FIRMA 	SERVICIO	15

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
 17, San Juan Tilcajutla, C.P. 42160, San Agustín
 Ixtahuacán, Hidalgo, México
 Tel: (01771) 71 71-4-21-88, 71-888-70, 71-4-07-56
www.cobae.h.edu.mx



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: I3P/COBAEH/04/2020
CONTRATO No.: COBAEH/DPP/I3P/094/2020

2	<p>LICENCIAS MICROSOFT 365 PERSONAL UNA PRÁCTICA SUSCRIPCIÓN QUE INCLUYE APLICACIONES DE PRODUCTIVIDAD PREMIUM, 1 TB DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE Y SEGURIDAD AVANZADA PARA TODOS TUS DISPOSITIVOS.</p> <p>APLICACIONES PREMIUM INCLUIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> * WORD * EXCEL * POWERPOINT * ONENOTE * OUTLOOK * ACCESS (SOLO PC) * PUBLISHER (SOLO PC) <p>SERVICIOS INCLUIDOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> * ONEDRIVE * SKYPE <p>USO:</p> <p>WORD, EXCEL, POWERPOINT Y ONENOTE TRABAJA SIN CONEXIÓN Y APLICA FORMATO AVANZADO CON APLICACIONES DE ESCRITORIO PORTATILES.</p> <p>ALMACENAMIENTO EN LA NUBE DE ONEDRIVE HAZ UNA COPIA DE SEGURIDAD DE TUS ARCHIVOS Y FOTOS Y OBTEN ACCESO A ESTOS EN CUALQUIERA DE TUS DISPOSITIVOS. GUARDA TUS DOCUMENTOS DE OFFICE EN ONEDRIVE PARA PODER USAR EL AUTOGUARDADO Y COMPARTIR CONTENIDO FACILMENTE.</p> <p>OUTLOOK COMBINA CORREO Y CALENDARIOS EN UNA ÚNICA APLICACIÓN DE ESCRITORIO.</p> <p>HERRAMIENTAS CREATIVAS CON TECNOLOGÍA DE IA OBTÉN SUGERENCIAS DE DISEÑO Y ESCRITURA MUY ÚTILES CON DIFERENTES CARACTERÍSTICAS COMO DISEÑADOR, IDEAS Y EL NUEVO EDITOR DE MICROSOFT. CONTENIDO CREATIVO PREMIUM OBTÉN ACCESO A UNA COLECCIÓN AMPLIADA DE CONTENIDO CREATIVO SIN REGALIAS, INCLUIDAS PLANTILLAS, BANCOS DE FOTOS, ICÓNOS Y FUENTES.</p> <p>SEGURIDAD AVANZADA DE ONEDRIVE PROTEGE TUS ARCHIVOS CON LA DETECCIÓN DE RANSOMWARE Y RECUPERACIÓN ANTE ESTE INTEGRADAS. ADEMÁS USA LA VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD EN DOS PASOS PARA ACCEDER A LOS ARCHIVOS MÁS IMPORTANTES EN EL ALMACÉN PERSONAL DE ONEDRIVE.</p> <p>SKYPE MANTÉN EL CONTACTO CON AMIGOS Y FAMILIARES TANTO EN UN FIJÓ COMO EN UN MÓVIL, CON 60 MINUTOS DE LLAMADA DE SKYPE AL MES.</p> <p>FUNCIONA EN WINDOWS, MACOS, IOS Y ANDROID USA TUS DISPOSITIVOS FAVORITOS EN CASA O EN CUALQUIER OTRO LUGAR.</p> <p>ACCESO A LAS ÚLTIMAS ACTUALIZACIONES VE UN PASO POR DELANTE Y OBTÉN ACCESO A LAS ÚLTIMAS CARACTERÍSTICAS JUSTO DESPUÉS DE SU LANZAMIENTO.</p> <p>OFERTAS ESPECIALES PARA PARTNERS OBTÉN ACCESO A BENEFICIOS NUEVOS Y ÚNICOS DE VARIOS PARTNERS DE MICROSOFT.</p> <p>SOPORTE TÉCNICO CONTINUADO OBTÉN AYUDA POR CHAT O TELÉFONO SIN COSTE ADICIONAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN.</p>	SERVICIO	50
---	--	----------	----

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Ticuautla, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel (01771) 71 71-4-21-58, 71-888-70, 71-4-07-56
www.coBAEH.edu.mx



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: I3P/COBAEH/04/2020
CONTRATO No.: COBAEH/DPP/I3P/094/2020

EL CONTRATADO

NUGASYS S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR EL C. FEDERICO
GRANADOS MORENO

**ÁREA TÉCNICA, ADMINISTRADORA Y
REQUIRENTE DEL CONTRATO**

C. JUAN ALONSO AGUIRRE LUCIO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

*LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE ES FIRMADO Y RUBRICADO POR EL CONTRATADO Y EL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA, ADMINISTRADORA Y REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO TÉCNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA MORAL: REFERENTE AL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES CON VIGENCIA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO REPRESENTADO POR EL C. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO Y POR LA OTRA NUGASYS S.A. DE.C.V REPRESENTADA POR EL C. FEDERICO GRANADOS MORENO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.